P.M.CIA DE SUSCRIPCION PARTICULARES.

PESETAS

pentro y fuera de la capital

.7.....11'00

Número suelto: 1 peceta Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones qui

no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCION Los Edictos y Anuncios de particulares y eficiales que sean de page, satisfarán a razón de DOS pesetas pen LINEA y los que sean de previe page, se tagarén a razón de CIN-CUENTA etms. por PALABRA, cualquiera que sea el erigem del edicto.

Los interesados aeresitarán antes de la publicación y por me die de la correspondiente carta de pago, haber satisfeche su importe en la Depositaria de Foundes Provinciales, an cuye requisito ne se insertaran.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentístma Diputación Provincial. cobre de la suscripción es adelantado; por tante sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerio les de fuera de la capital per medie de libranza del Tesere, Gire Pestal e letra de fácil cobre

Las leves obligaran en la Peníncula Islas advacentes, Canarias, y territarias de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgaeien si en clias ne es dispust se otra feses Se entiende hecha la premuigacion el dia en que termina la instrena de la Ley en el Boletia Oficial del Butados

DIPUTACION · PROVINCIAL

Aprobado por la Dirección General de Enseñanza Primaria y Excma. Diputación Provincial de Logroño, el Proyecto formado por los Arquitectos D. Rodrigo Poggio Lobón y D. Antonio Fernández Ruiz Navarro, para la construcción de un edificio con destino a Escuelas unitarias, dos de niños y dos de niñas en Baños de Río Tobía (Logroño), acogido al Convenio establecido con el Estado por Decreto de 27 de junio 1947 (B. O. del Estado de 11 de julio), se saca a subasta la ejecución de las obras al principio reseñadas, en las condiciones si-

guientes: El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas veintisiete mil ochocientas cincuenta y dos pesetas con ocho céntimos, (327.852,08 ptas.) siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de 6557,04 pesetas, que se depositará en la Depositaría de la Excma. Diputación Provincial de Logroño, o Delegacion de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España, y la fianza definitiva de 13.114,08

Las obras darán comienzo dentro del término de 15 días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de diez y ocho meses, a partir de la misma

Los Provectos, Pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Dirección neral de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación Nacional (Construcciones escolares), y en la Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado v timbre provincial que les corresponda, deberán presentarse durante veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el B. O. del Estado, en la Secretaría de la Exema. Diputación Provincial de Logroño, o en la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministe- dena en el apartado b) del misrio de Educación Nacional mo Decreto Ley.

(Construcciones Escolares), durante las horas hábiles de ofici-

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rabricadós, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el resguardo de haber constituído la fianza provisional, y el otro sobre contendrá las proposiciones económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes" rechazados, se destruirán ante Notario o funcionario autorizante de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario o funcionario, de los sobres restantes, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y certificaciones presentadas, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición de-clarada más ventajosa.

Una vez adjudicada definitivamente la subasta por el Ministerio de Educación Nacional, el adjudicatarió elevará la fianza provisional a definitiva, la que quedará depositada dentro de los quince dias siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión. En los quince días posteriones deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza deposita-

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del transcurridos a contar de la fecha en que aparezca el presente anuncio en el B. O. del Estado en el despicho del Sr. Presidente de la Exema. Diputación Provincial de Logroño.

Al acto de subasta podrán concurrir los licitadores por si o representados de otra persona, con poder declarado bastante a costa del interesado, por cualquiera de los Sres. Abogados del Ilustre Colegio de esta Capital.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929. Una vez que le sean adjudicadas las obras, presentará el Contrato de trabajo que se or-

Las Empresas, Compañías o 1 Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentado las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas.

Todos los gastos de anuncios en el B. O. del Estado, B. O. de la provincia, prensa local, Derechos Reales, escritura y demás, serán de cuenta de la persona o entidad en cuyo favor se adjudi-

que la subasta.

El pago de las certificaciones de obra correspondientes a la aportación del Estado, serán hechas efectivas en el momento en que por el Ministerio de Educación Nacional se ingresen las cantidades necesarias para ello.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes. serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Muni-

cipales de 2 de Julio de 1924. Logroño 5 de Febrero de 1951. El Presidente, Agapito del Valle Lopez

MODELO DE PROPOSICION vecino de Don

calle de vecino d con cédula personal n.º terado del anuncio publicado en el B. O. del Estado del día de 1951, bien penetrado del presupuesto, pliego de

condiciones facultativas, particulares, economicas y sociales, que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de se compro-

mete a tomar a su cargo la ejede los treinta | eución de las mismas con estricta sujeción a fos expresados requisitos y condiciones, per la la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias autorizadas, no será inferior a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha

Firma,

Distrito Forestal de Logrono

=0=

CIRCULAR

Llegada la época en que ha de darse principio a las operaciones preliminares para la formación del Plan de aprovechamientos en los montes públicos de esta provincia, durante el-año forestal que principia el 1 de vetul re de 1951 termina el 30° de septiem re de 1952 y con el fin de cumplir lo prevenido en el artículo 37 del regiamento de 17 de mayo de 1866 y conciliar en lo posible las exigencias del consumo y las obligaciones que cada monte tenga que cubrir con su buena conservación y fomento, espera esta Jefatura que los señores alcaldes de los pueblos que posean montes propios y comunes y demás terrenos catalogados como de utilidad pública lo remitan antes del día 28 de febrero notas exactas de los aprovechamientos que en cada uno de sus predios se propongan utilizar con objeto de tenerlas en cuenta al hacer propuesta a la Superioridad.

Se a lvierte a los Ayuntamientos que tengan presente que si por negligencia, olvido o ignorancia de la presente circular o por cualquier otra causa, de aran de remitir las notas que se tiden dentro del plazo marcado perderán todo derecho a que les sean atendidas ulteriores, reclamaciones o peticiones de arrovecha-mien os en armonía con lo establecido en el artículo 88 del citado Reglamento y en 21 del R. D. de 8 de mayo de 1885.

Al remitir por cada monte la nota que anteriormen ciona, acompañarán también una relación exacta del número de cabezas de ganado mular, caballar, asnal, vacuno, cabrío, lanar y cerda que estan en cada locali-dad dueña del monte y sus mancomunados, con objeto de atender si el estado del monte lo permite al total del anegado de cada pueblo.

Para que en las peticiones haya mayor uniformidad, y para mayor comodidad de los Ayuntamientos, al extender las peticiones anteriormente mencionadas, (se suietarán a modelos de

años anteriores). El derecho al aprovechamiento vecinal de pastos en los montes de utilidad pública se limitará, por lo que cada vecino afecte, del modo siguiente.

ganado mayor destinado a trabajos agrícolas e industriales, dos reses de ganado cabrío dos porcinas y tres cabezas de gana-do lanar para familias construídas con un número de hijos que no pase de tres, aumentándose con una cabeza de ganado lanar para cada hijo que exceda esta

2.º Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior para redactar los planes de aprovechamientos anuales, remitirán los respectivos Ayuntamientos el censo de ganado de uso propio de los

3.º Que el aprovechamiento con carácter de uso vecinal tendrá forzosamente que sujetarse cuantas prevenciones se establezcan en los planes de aprove-chamiento que se formulen por el servicio Forestal.

Según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 10 de Diciembre de 1943, por la que se dan normas para la concesión de aprovechamientos de pastos de uso vecinal en los montes públicos los Ayuntamientos deberán formular las correspondientes peticiones para el Plan forestal de 1951-52 de acuerdo con la citada disposicion, o sea a razón de tres cabezas de ganado lanar por cada vecino y una más por cada hijo que exceda de tres; dos porcino, dos cabrio y cuatro mayor o vacuno; indistintamente y de labor por

Los pastos sobrantes serán incluídos en concepto de subasta en el mencionado Plan.

A los Ayuntamientos acomparán a las citadas peticiones, relación de usuarios por cuatripli-cado, y debidamente reintegrados con timbre móvil de 0.25 pesetas, de conformidad con las normas establecidas en la referi-

da disposición. Al formular las peticiones de aprovechamientos de sus montes públicos para el mencionado Plan forestal, los Ayuntamientos tendran en cuenta de incluir en ellas, todos aquellos que crean conveniente su ejecución tanto de vecinal como en subasta, pues una vez aprobado el Plan por la Superioridad, esta Jefatura no tomará en consideración ninguna petición de aprovechamiento que se formule con caracter de extraordinario, a no ser aquellos de suma necesidad, y debida-mente justificados. Tampoco serán incluídos en las propuestas para el Plan de 1951-52 los aprovechamientos que en el vigente año forestal 1950-51 han quedado mientos tendrán cuidado de no incluírlos en las citadas peticio-

Logroño 30 de enero de 1.951.

El Ingeniero Jefe,

Hospital Militar

139

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y víveres de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de MARZO, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales, se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las DOCE HORAS del día 9 del ac-

1.º Con cuatro cabezas de | tual podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado y en la citada Dependencia los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta primera convocatoria, se celebrará una segunda, para la que se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día 18 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.—Logroño, 1.º de febrero de 1951.—El Capitán Administrador. Luis Ibarra Landete. V.º B.º El Cmte. Je-fe Administrativo. Luis Ruiz Hernández.

156

Ayuntamiento de Logrofio

Negociado de Reclutamiento

Debiendo tener lugar el día 28 de los corrientes el acto de la Rectificación de los mozos del reemplazo actual de 1951 que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Reclutamiento, se les cita por él presente anuncio a fin de que comparezcan ellos, o personas que los representen al acto indicado y en el local que se detalla.

> 1.ª Sección Éscuelas del Poniente del

Algárate Peso Felipe - Jacinto Marras Ventosa José - María Martínez Pérez Sotero Oñate Medrano Rafaél Pérez Miguel Sabino Ramos Hidalgo Luis Rodríguez Bella Luis San Juan Cornago Santos Santolaya Treviño Angel Eguizabal Ruiz Pablo García García Tomás Garrido Fernández José Marín Pérez Angel Nájera Bella Luis Ouemada Soldevilla Alberto Redondo Clavel Francisco Saínz Alonso Paulino Santamaría de las Heras Juan-

Antonio Santos Juanena José - Luis Viguera Viguera Ramiro

2.ª Sección Escuelas del Sr. Trevijano Alvarez Gardachar José - Luis Andreo Melgar Francisco Benito Roldan Angel Cavero López Enrique Cendrero Castro Vicente Cerezo Fernández Mario - José Foncea Hierro Rufino García Andrés Mamerto García Fernández Mateo. Ernes-

García Santa Cruz Maximino Herreros Labarca Emilio liménez Gil Alejandro liménez liménez Antonio Loza Salazar Julian Madrazo Guirijalbo Ibrahin Malo Ruete José Martinez González Manuel Martinez Sedano Ignacio Ott Eigl Fernando Plaza Iiménez Pedro Rada Divar Iulio Robredo López Damián Rodríguez Heras José - Manuel Sáenz del Río Félix Sáenz del Río Teófilo Sedano Sedano Ignacio

Suso Martínez Victor Tabernero Martínez Carlos Tricio Gutierrez León Ulecia Sola Matías Yanguas Ichaso José - Alfonso 3.ª Sección

Escuela de Niños de los Depósitos Administrativos Benito Ascir German Cordón Fraile Fortunato Diaz Ruiz Manuel García Ardanaz José - Luis Loma Manero Manero Loza Rodríguez José Moreno Navajas Jesús Ramírez Díaz Manuel Rico Concepción Alejandro Rodríguez Marta Leopoldo Rodríguez Medel Juan - José Santamaría Sáenz Adolfo Teres Ezquerro José - María Val Mateo Valentin del Logroño, 26 de enero de 1951.

El Alcalde,

Anuncios Oficiales

D. Pedro Espinosa Espinosa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Villar de Arnedo. Hago saber: Que con arreglo al artículo 2.º de la Base 11 de la Lev de Procedimiento Administrativo de aplicación al casó, a falta de expresión en la legislación de reemplazos y por desco-nocer el paradero de los reclutas Armando Revilla Morón y José María Ortega Royo, naturales de esta villa y del reemplazo de 1951, se inserta el presente edicto para conocimiento de los interesados y de la obligación que tienen los mismos de comparecer o solicitar la inscripción en el alistamiento de este municipio y, aunque no comparezcan serán alistados, sin perjuicio de que en su día y caso sean declarados prófugos.

El Villar de Arnedo; 27 enero de 1951.

El Alcalde,

EDICTO

Durante el tiempo reglamentario permanecerán expuestos al público en la Secrétaría de este Ayuntamiento. los documentos que se expresan; para que sean examinados por los contribuyentes afectados y reclamar de agravio si se consideran perjudi-

Ordenanzas fiscales para 1951. Villamediana de Iregua a 27 de enero de 1951.

El Alcalde, 135

EDICTO

Confeccionados las Cuentas Municipales, y liquidación general del Presupuesto correspondientes al ejercicio de 1950, de conformidad a lo establecido en el artículo 352 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, y aprobadas por el Ayuntamiento, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y documentos, durante el plazo de quince días, para su examen y presentación de reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Abalos, 27 de enero de 1951 El Alcalde,

EDICTO

Aprobadas por este Ayunta-miento las Ordenanzas Fiscales correspondientes al l'resupuesto de 1951 quedan expuestas al público por el tiempo reglamentario a los efectos prevenidos en el artículo 227 y 269 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Ventrosa 27 de enero de 1.951 El Alcalde,

EDICTO

Para cumplir lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de 13 de junio de 1879, se convoca a todos los regantes del Río Molinar o Pontigón, para el día cuatro de marzo próximo y hora de las doce, para que concurran al local de la Hermandad, con objeto de constituir la Comunidad de Regantes que la misma Ley determina.

Y con el fin de que llegue a noticia de todos los interesados, se publica el presente en Corera a treinta de enero de mil nove-

cientos cincuenta y uno. El Jefe de la Hermandad,

EDICTO

Don Andrés Gochicoa Gorrichu, Alcalde de Rodezno.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ej reicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince dias hábiles, a fin de que pueda s

examinado por cuantos lo de seen. Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiente para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este tér mino municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946. las r clamaciones que crean conviniente por los mótivos expresa-dos en el artículo 229 del citade Cuerpo Legal.

En Rodezno, a veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.

El Alcalde, 136

EDICTO

Don Angel Herce Belloso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa Igea (Logroño).

Hago Saber: Que ignorándose el paradero de Angel Gi da, hijo de Antonio y de Alejandra, nacido en esta localidad con fecha 25 de mayo de 1930, y comprendido por tanto en el alista-miento de mozos formado por este Ayuntamiento para reemplazo de 1951, con arreglo al caso 5.º del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento, se le cita por el presente para que concurra a los actos de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que han de tener lugar en esta Casa Consistorial los días 11 y 18 de febrero a las doce y a las nueve respectivamente, previniéndole que de no verificarlo se le exijirá la responsabilidad que pro-

Igea 29 de enero de 1.951. El Alcalde,